

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1658/20
DESIGNACIÓN RCA CONCURSO IAPSER

ENTRE RÍOS, 30 de septiembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 1035/11, mediante la cual se crea la figura del “Representante del Cuerpo de Asesores”, con el fin de fortalecer el nexo entre el Colegio y la Asesoría de cada concurso para brindar asistencia sobre los procedimientos del sistema de concursos; y

CONSIDERANDO:

Que la arquitecta SCHÖNHALS, Lucila Matricula 11.866, integrante del Cuerpo de Asesores del CAPER, reúne las condiciones de experiencia y capacidad para desempeñarse en la función creada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 2º de la mencionada Resolución;

Que la mencionada profesional ha obtenido el segundo puesto en el sorteo ante escribano público entre los integrantes del cuerpo de Asesores del CAPER de fecha 24 de agosto próximo pasado.

Que el Artículo 40º de la Ley 8317, en su inciso 5) faculta al Presidente y a la Junta Ejecutiva del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para resolver cuestiones que considere urgentes o que no sea conveniente demorar ad – referéndum del Directorio.

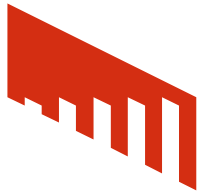
POR ELLO, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad referéndum del Directorio

RESUELVE

Artículo 1º: Designar a la Arquitecta, SCHÖNHALS, Lucila Matricula 11.866, RCA “Representante del Cuerpo de Asesores del CAPER”, en los términos establecidos en la Resolución de Directorio N° 1035/11.

Artículo 2º: La mencionada profesional, actuará con tal carácter para el **Concurso Provincial de Anteproyectos” para la realización de un Edificio de Cocheras y otros usos en el inmueble de la ciudad de Paraná”, calle Azcuénaga nº 152.**

Artículo 3º: Los honorarios para el/la RCA han sido establecidos en pesos Sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco (\$ 61.265) Los honorarios serán abonados el 50% al momento de la aprobación de las bases y el 50% restante al momento de la finalización del Concurso. El pago de los honorarios quedan supeditados a que el PROMOTOR haga efectivo en pago de los gastos



CAPER

Colegio de Arquitectos de
la Provincia de Entre Ríos

derivados del concurso según lo establecido en la cláusula Decimosegunda del mencionado Convenio

Artículo 4º: Las funciones son las establecidas en la Resolución de Directorio N° 1035/11 Creación Cargo RCA y la Resolución de Directorio 1198/13 Reglamenta funciones RCA

Artículo 5º: Notificar a la profesional designada y al Asesor para el mencionado concurso.

Artículo 6º: Registrar, cumplido archivar.